



ACUERDO No. CSJCHA21-15
febrero 24, 2021

“Por el cual se traslada transitoriamente el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Rio Quito, Chocó, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura y;

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio Nro. 071 del 23 de febrero de 2021, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Quibdó Chocó, la doctora **Shara Eva Córdoba Aponza**, solicitó a esta Corporación lo siguiente:

(...)

De manera respetuosa y en atención a la necesidad del servicio, se le solicita analizar la continuidad del traslado de los escribientes del Municipio de Rio Quito a este despacho, por pertenecer a este circuito, de conformidad con la distribución judicial de Quibdó y administrativa del chocó, obedeciendo a criterios para descongestionar el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Penales de Quibdó – Chocó, dado a las nuevas funciones establecidas en comité para contribuir a las mejores prácticas del sistema penal acusatorio.

Todo lo anterior, debido a la escasez de personal para el reemplazo por vacaciones por falta de disponibilidad presupuestal de la coordinación administrativa, por ello y ante la inminente situación y cumplir con las exigencias que requieren el posible traslado de dichos empleados para cubrir con todas las cargas impuestas y exigencias del Sistema Penal Acusatorio para lo Juzgado Penales de Quibdó – Chocó(..)

Que este Consejo Seccional de la Judicatura efectuó un estudio de cargas en el Sistema de Estadística SIERJU con corte al 31 de diciembre de 2020, del Juzgado Promiscuo Municipal de Rio Quito, Chocó, evidenciándose una baja demanda de justicia en esa municipalidad; así:

Primera Instancia Conocimiento - Ley 906. 1

Inventario Inicial	Entradas	Salidas y Decisiones Definitivas en la Instancia	Inventario Final
3	0	0	3

Primera y única Instancia Civil - Oral

Inventario Inicial	Entradas	Salidas y Decisiones Definitivas en la Instancia	Inventario Final
29	0	2	27

Asimismo, efectuó un análisis del alto volumen de carga de los juzgados penales de Quibdó y del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, situación que amerita el traslado

temporal de uno de los empleados de dicho juzgado hacia el Centro de Servicios.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, con el fin de racionalizar y desconcentrar la actividad pública y promover la participación territorial en la gestión judicial, delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en el artículo 7º dispuso:

“Artículo 7º. Traslado transitorio de empleados. Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial.”

Que teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de optimizar la prestación del servicio que brindan los Juzgados Penales en esta cabecera de Circuito Judicial, a través del apoyo dado por el Centro de Servicios del SPA de Quibdó y generar una mejor respuesta a los usuarios de justicia, este Consejo Seccional trasladará transitoriamente el empleado que ocupa el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, Circuito Judicial de Quibdó, al referido Centro de Servicios Judiciales, desde el primero (1) de marzo de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA:

Artículo Primero: Traslado transitorio de un cargo de empleado. Trasladar transitoriamente el Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, Chocó, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, **desde el 01.03.2021 hasta el día 31.08.2021**, con el fin de brindar apoyo a los juzgados del Sistema Penal de esta municipalidad.

Artículo Segundo: Apoyo Administrativo. La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó perteneciente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Informes y control. Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

Artículo Cuarto: Comunicaciones. Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Río Quito, a la señora Jueza Coordinadora del SPA de Quibdó, al Profesional Universitario del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Quibdó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Artículo Quinto: Vigencia. El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del 24/02/2021 y rige a partir de su expedición.

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.

www.ramajudicial.gov.co Quibdó – Chocó. Colombia

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



Rosalba Garcés Betancur
Presidenta